



MAT.: APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2688-14-LE11, DENOMINADA: "EXAMENES LABORATORIO PARA CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ALGARROBO AÑO 2011".

**ALGARROBO, 11/03/2011.-
DECRETO: N° 668/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 56.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
7. Acuerdo N° 101 de Acta N° 9 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.733 de fecha 28.12.2009, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2010.
8. Acuerdo N° 100, acta N° 9 sesión extraordinaria de fecha 15.12.09. Aprueba Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2010.
9. Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 de 30.07.2003, Ministerio de Hacienda.
10. D.A. N° 587 de fecha 03.03.2011, Autoriza subrogancia de don Santiago Cole Osses en Alcaldía, en reemplazo de Don Jorge Luis Pizarro Romero, desde el 07 de marzo de 2011 hasta el 18 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive.
11. Bases Administrativas Convenio de Suministros "Exámenes laboratorio Centro de Salud Algarrobo año 2011".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Salud Familiar de Algarrobo requiere contratar los servicios de un Laboratorio Clínico para la realización de exámenes como apoyo a la atención médica, estos son exámenes de laboratorio básico, programa Cardiovascular y Examen médico preventivo.

DECRETO :

- I. Aprueba Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública **ID 2688-14-LE11** denominada "Exámenes de Laboratorio para CESFAM Algarrobo" año 2011, para la realización de exámenes de laboratorio básico y otros, y Llama a Licitación Pública a través de www.mercadopublico.cl.
- II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-


**SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE(S)**


**CATALINA CHACÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

SCO/CCHE/MRT/MMW/vcc
DISTRIBUCION:

- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Municipal (2)